



MUNICIPIO CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL
CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL
TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL**

LEIDY CONSTANZA BAUTISTA
Directora Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral

**Chaparral Tolima
2024**



TABLA DE CONTENIDO

ITEMS	DESCRIPCION	PAG.
1	DIAGNOSTICO	3
1.1	GENERALIDADES	4
1.2	PROBLEMATICA	5
2	FORMULACION	6
2.1	JUSTIFICACION	7
2.2	OBJETIVOS	8
2.2.1	GENERALES	8.1
2.2.2	ESPECIFICOS	8.1
2.3	MARCO NORMATIVO	8.1
2.4	ALCANCE	11
2.5	ELABORACION DEL PLAN	12
2.5.1	PLAN DE ACCION	19
2.5.1.1	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	38
2.5.1.2	ACCIONES OPERATIVAS DE CONTROL EN LA VIA	39
2.5.2	EJECUCION DEL PLAN	40
3	IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO	41
3.1	SEGUIMIENTO Y EVALUACION	46
3.2	INDICADORES	47
3.3	REVISION Y ACTUALIZACION PERIODICA DEL PLAN	48



1. DIAGNOSTICO

Un Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte permite alcanzar los objetivos en materia del mismo, es decir, garantizar la eficiencia de las acciones de supervisión, inspección, control y vigilancia con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la formalización de esta actividad tan importante.

Es bueno resaltar que esta herramienta busca aunar esfuerzos para apoyar a las entidades que tienen a cargo el control de cumplimiento de las normas de transportes de pasajeros, las cuales tienen como finalidad la protección de los actores viales, de las empresas transportadoras, conductores, pasajeros o peatones, y que estos actúen de forma que no obstaculicen, perjudiquen o pongan en riesgo a los demás, así como acatar las indicaciones de la autoridad de tránsito.

Atendiendo este mandato y lo reglamentado por la resolución 3443 de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte, en el municipio de chaparral, ha diseñado el plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte, el cual busca establecer coordinadamente con todos los actores internos y externos que intervienen en esta actividad en el municipio de chaparral, acciones para cumplir con los compromisos que la normatividad legal vigente establece, como autoridad de tránsito en el municipio buscando el mejoramiento permanente de las condiciones del servicio de transporte terrestre automotor en forma segura, eficiente y sostenible.

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte público de pasajeros en el municipio de chaparral Tolima contiene las siguientes actividades:

- **ACCIONES ADMINISTRATIVAS:** Reporte de vehículos adscritos a Sociedades Transportadoras legalmente constituidas, visitas de inspección, revisión de documentación de los vehículos
- **ACCIONES OPERATIVAS DE CONTROL** a los vehículos que prestan ilegalmente el servicio de pasajeros en las de la jurisdicción del municipio de chaparral Tolima realizando campañas educativas

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte del municipio de chaparral, establece líneas de acción de control del cumplimiento de todas las obligaciones al transporte, con el fin que dichas normas sean aplicables en nuestra localidad.



1.1. GENERALIDADES

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte, se presenta como un instrumento para ejercer control y la vigilancia al transporte, necesarias para su adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Dicho Plan permitirá tener acciones, mecanismos, estrategias y medidas de control concretas para asegurar la legalidad en el servicio de transporte y evitar responsabilidades a futuro que lamentar dentro del municipio.

Con base a la forma el Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte del municipio de chaparral, contendrá un diagnóstico situacional de las empresas de transporte, creación e implementación del Plan Estratégico y mecanismos de evaluación.

Propósitos:

- Establecer condiciones de servicio legal para los vehículos de transporte (Urbano, Rural e intermunicipal).
- Evitar el servicio del transporte ilegal
- Bajar los índices y porcentaje de transporte ilegal
- Tomar medidas de prevención frente al transporte ilegal

El Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte del municipio de chaparral debe contar con todas las entidades del sector transporte para el cumplimiento del control, por lo que debe contar con herramientas de comunicación para una acertada difusión de las normas y controles como:

- Cursos permanentes sobre la legalidad en el transporte a todos los conductores involucrados en el municipio
- Jornadas de sensibilización.
- Compromisos generados por las empresas del sector.
- Folletos, carteleras y volantes.
- Mensajes preventivos alusivos a la legalización del transporte.

1.2 PROBLEMÁTICA

La problemática del transporte ilegal se registra en todo el país. En algunas ciudades el mototaxismo y el transporte de pasajeros en vehículos particulares, son conductas frecuentes que no solo generan un riesgo para los usuarios de este servicio ilegal, también generan problemas de orden público a través de la realización de protestas que muchas veces terminan en desmanes.

Teniendo en cuenta este panorama, la Superintendencia de Transporte expidió la Circular Externa 015 del 20 de noviembre de 2020, en la que se comunica a las autoridades municipales para que actualicen su “Plan Estratégico de Vigilancia y Control del Cumplimiento de las Normas de Transporte y Tránsito”, para la vigencia 2021. Este Plan le permitirá a la Superintendencia y a la ciudadanía ver cómo cada autoridad va a combatir el transporte ilegal en su jurisdicción.

A pesar de los riesgos asociados con el transporte ilegal, su crecimiento se debe en parte al desempleo y a la falta de opciones en el transporte público formal. Los usuarios a menudo prefieren la informalidad debido a la economía que ofrece, aunque están conscientes de los riesgos. En cuanto a la regulación, las normativas para el transporte público formal son estrictas y garantizan la seguridad de los pasajeros a través de seguros y revisiones técnicas. Sin embargo, en el transporte ilegal, estas garantías son limitadas o inexistentes, lo que aumenta los riesgos para los usuarios. Además, la llegada de servicios de transporte compartido basados en aplicaciones tecnológicas como Uber ha generado debates sobre su legalidad en Colombia. La falta de claridad en la regulación ha llevado a que estos servicios sean considerados ilegales, lo que plantea preocupaciones sobre la seguridad de los usuarios y la competencia desleal con los taxis convencionales.

Por lo anterior se evidencia el aumento de este fenómeno ilegal del transporte en el municipio de Chaparral Tolima donde este servicio ilegal es prestado por vehículos particulares clases automóvil, campero y vehículos clases motocicletas (mototaxi) observando que esta actividad ilegal cada día crece más en el municipio donde los vehículos que prestan el servicio ilegal lo realizan en la parte urbana y rural con gran frecuencia en su actividad.



2. FORMULACION

El aumento del servicio ilegal en diferentes tipos de transporte en el municipio de chaparral Tolima, son causantes de la inviabilidad del servicio de transporte público de pasajeros legalmente construido en país y en el caso específico del municipio de chaparral Tolima. A nivel nacional como antecedente se conoce este problema como transporte ilegal, causada por la falta de cultura de la legalidad, la legislación en materia de tránsito y transporte, las fallas en el sistema de transporte público.

En el municipio de chaparral Tolima se ha incrementado dicho fenómeno de la ilegalidad en el transporte por múltiples situaciones sociales donde se está ejerciendo dicha actividad ilegal en el servicio particular de vehículos clase automóvil, camperos y motocicletas generando con ello el cobro ilegal al prestar un servicio al cual no está autorizado el vehículo, por lo cual por parte del instituto de tránsito municipal de chaparral se han venido realizando socializaciones con los usuarios viales dándoles a conocer la importancia de transportarse en servicio legal de pasajeros.

De igual forma con el presente proyecto se busca tener directrices que se enfoquen a contrarrestar el fenómeno del transporte ilegal que se presenta en el municipio realizando líneas de acciones para erradicar dicho fenómeno de la ilegalidad enfocándose en planes de control y campañas educativas dirigidas a los usuarios del servicio público de pasajeros.

2.1 JUSTIFICACION

El uso del transporte público en el país da sus inicios desde los años 1900, su inicio fue en un automóvil francés, posteriormente ingresaron las chivas o bus abierto más conocidas como escaleras, la cuales se han venido adaptando y transformando desde sus inicios hasta la fecha. Estos vehículos han sido vitales para el desarrollo y progreso de nuestros campesinos, por eso se ha visto una gran transformación en el transporte y cada día estos se adaptan a las necesidades de las comunidades y a las condiciones geológicas del terreno por donde transitan estos vehículos en todo el país. Actualmente en el país se han venido reglamentando diferentes clases de normas con respecto a la prestación del servicio de transporte, todas ellas compiladas en el Decreto único reglamentario 1079 de 2015 y sus demás modificaciones las cuales hacen referencia a la calidad en la prestación del servicio de transporte público en el país, por ende se ha determinado que la calidad en la prestación del servicio esta proporcionalmente ligada a factor socio-económico del sector transporte ya que los usuarios cada vez son más exigentes en materia de vehículos más modernos, con buena tecnología. Es por lo anterior que se considera importante de analizar el factor económico de las empresas prestadoras de servicio público de transporte y su forma de calcular los costos de pasajes y fletes y ajustes a la realidad y el crecimiento de las empresas habilitadas para prestar dicho servicio.

En el municipio de chaparral se evidencio que dicho fenómeno de transporte ilegal se a incrementado en los servicios de vehículos clase automóviles, camperos y motocicletas las cuales han generado dicho actividad ilegal cubriendo rutas de servicio público de pasajeros ilegal en las zonas rurales como son los seis corregimientos ejerciendo la actividad ilegal con vehiculos clase camperos y en el casco urbanos ejerciendo esta actividad en servicio de pasajeros en motocicletas (mototaxi), de igual forma se evidencia que entre las actividades de transporte ilegal se están realizando servicio de pasajeros en automóviles intermunicipal con salida del municipio de chaparral, por tal motivo se urge realizar planes de control dirigido a contrarresta dicho fenómeno del transporte ilegal.



2.2 OBJETIVOS

2.2.1 OBJETIVO GENERAL

Aplicar las acciones e intervenciones concretas que lleva a cabo la Administración del Municipio de Chaparral Tolima mediante el Instituto de Tránsito Municipal, para alcanzar los propósitos de inspección, control y vigilancia en materia de transporte ilegal, para combatirlo eficazmente.

2.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico de las empresas de transporte en el municipio de Chaparral, que le permita verificar el estado actual en que se encuentran los vehículos que tiene adscritos a su entidad.
- Planear y definir las acciones administrativas y operativas que permitan controlar la informalidad en el transporte público,
- Diseñar e implementar un sistema de evaluación al cumplimiento del Plan Estratégico de Control al Transporte Ilegal.

2.3 MARCO NORMATIVO

Adicional a lo que la Constitución Política, la legislación nacional, de manera especial el Código Nacional de Tránsito y Transporte establecen Ley 769 de 2002, las normas que modifiquen y adicionen, las entidades del sector de tránsito y transporte que tengan facultades de supervisión, inspección, control y vigilancia, deben establecer líneas de política en el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora:

Se debe implementar un plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte que según lo enuncia la **Resolución 3443 del 10 de agosto de 2016**, “deberá incluir entre otras las siguientes actividades:

- *Acciones administrativas: reportes, visitas de inspección, revisión de los actos de delegación y de los actos que contengan la distribución de las funciones.*
- *Acciones operativas o de control en las vías: señalando los puestos de control, las periodicidades y los indicadores de gestión que se incorporen en la estrategia”.*

Artículo 2. Plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte. Todas las autoridades que tiene en sus competencias la de supervisión, inspección, control y vigilancia del transporte, en todos sus modos y modalidades tienen el deber de elaborar

un plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte que debe incluir entre otras las siguientes actividades:

El Decreto **087 del 17 de enero de 2011** por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias, establece en su Artículo 6, que “son funciones del Despacho del Ministro de Transporte, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:

6.1. Orientar, dirigir, coordinar, planificar, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones a cargo del Sector, en materia de transporte, tránsito e infraestructura de todos los modos.

6.2. Definir y establecer las políticas en materia de transporte, tránsito, e infraestructura de todos los modos”.

Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1383 de 2010. Por la cual se Reforma la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito. Define las normas que regulan la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas y privadas. También establece actuaciones de las autoridades de tránsito.

Resolución 001844 de 2015. Por la cual se adopta la segunda versión de la “guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado”.

Resolución 2505 de 2004. Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles”.

Resolución 10800 de 2003. Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3366 del 21 de noviembre de 2003.

Resolución 04083 del 1991. Por la cual se reglamenta la planilla para el transporte de sustancias químicas de uso restringido. Se establece un procedimiento y se adopta el formato D.E.T.C-02.

Resolución 3700 de 2001. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 4093 del 27 de diciembre de 1991.

Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector transporte.



Decreto 3366 de 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos".

Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Decreto 2961 de 2006. Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

Decreto 4196 de 2008. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

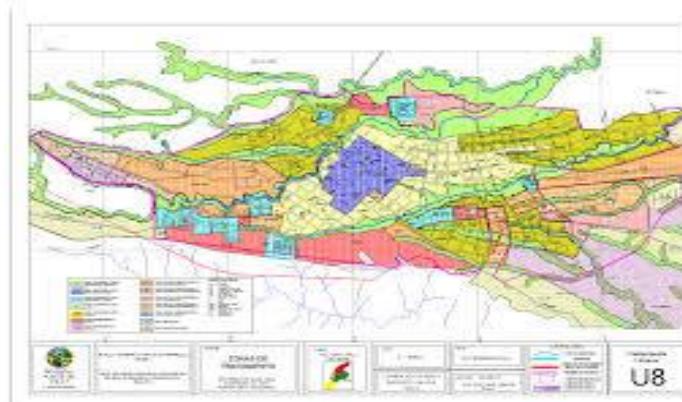
Artículo 6 de la Constitución Política de Colombia. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 24 de la Constitución Política De Colombia. El derecho a circular libremente por el territorio nacional, entrar y salir de él, y permanecer y residenciarse en Colombia (con las limitaciones que establezca la ley).

Artículo 365 de la Constitución Política De Colombia. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del

2.4 ALCANCE

Actualmente se vienen desarrollando políticas a nivel mundial en donde a todos aquellos actores que confluyen en la vía se les otorgue la importancia que requieren, por tal motivo, las ciudades y los municipios deben ser pensados y desarrollados en función de la inclusión y la accesibilidad, sin embargo y debido al incremento de los índices de contaminación ambiental y siendo una de las causales de generación de víctimas mortales es necesario hablar de movilidad sostenible, saludable y segura; por ello el municipio de chaparral Tolima, construirá un modelo de municipio deseable y alcanzable, de acuerdo al Plan de Desarrollo actual, donde se realizará con las empresas de transporte legalmente constituidas del municipio los planes de control y campañas educativas dirigidas a los usuarios del servicio público de pasajeros.



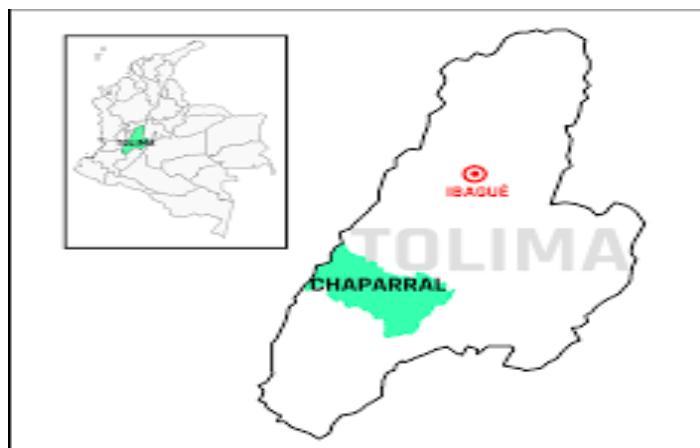
Además, en nuestro municipio se presenta el fenómeno del Transporte Ilegal, vehículos automotores que no están adscritos a ninguna entidad transportadora legalmente constituida, ofreciendo el servicio a pasajeros sin cumplir el Decreto 1079 de 2015 Art 2.2.1.1.11.5, poniendo así en riesgo a la población. Estamos en su identificación.

Chaparral Tolima es la capital del sur del Tolima por lo cual es una zona transitada, donde se da cualquier tipo de transporte pasando por nuestro municipio, aspecto que debemos controlar mediante el presente Plan Estratégico.

2.5 ELABORACION DEL PLAN

El municipio de Chaparral Tolima, cuenta con un regular trazado de vías que es necesario intervenir para lograr una alta reserva de vías, que lo proyecten de acuerdo con su posición geográfica como el municipio estratégico dentro del contexto regional, departamental y nacional; chaparral es consciente que una buena calidad del sistema vial es el componente estructurante y funcional para alcanzar un desarrollo social competitivo y sostenible.

Chaparral es el tercer municipio del departamento del Tolima en relación a la cantidad de sus habitantes y a su desarrollo social, económico y de infraestructura. Gran parte de su población está distribuida en la zona urbana, pero se caracteriza por la preponderancia de las actividades agrícolas y la concentración de los habitantes en la zona rural, pues tiene alrededor de seis (6) corregimientos integrados por distintas veredas, que hacen de ese terreno un lugar muy concurrido. (Alcaldía Municipal de Chaparral, s.f.)



Los corregimientos que integran el municipio son:

Amoyá	35
Calarma	25
El Limón	36
La Marina	24
Las Hermosas	25
San José de las Hermosas	1

(Alcaldía Municipal de Chaparral, s.f.).

Por su ubicación geográfica y el desarrollo de los corregimientos, Chaparral se torna como un lugar muy llamativo para realizar compras, trámites, vender productos y servicios, así como desarrollar espacios de ocio y esparcimiento. Por ello, es usual que, en la cotidianidad exista gran flujo vehicular en las calles del municipio.

El municipio de Chaparral tiene aproximadamente cincuenta y cuatro mil cero y cincuenta y nueve habitantes (54,059), anudado a su ubicación geográfica, es cotidiano que gran cantidad de personas transitén por sus calles (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

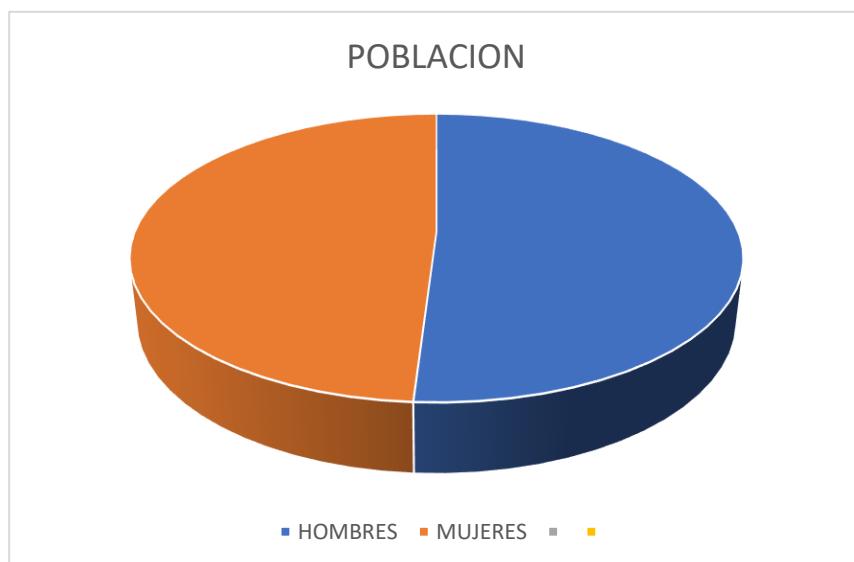


Zona 1: Ambeima, Beltrán, La Loma, Las Cabañas, Libertador, El Edén, Los Laureles, Santa Luisa, Villa Café. Zona 2: Rocío parte Alta Algodones, El paraíso, El Rocío, José María Melo, Las Brisas, Pueblo Nuevo, San Fernando, San Juan Bautista, Veinte de julio, Versalles, Divino Niño y Villa del Rocío.

Límites del Municipio:

Al Norte: con los Municipio de Roncesvalles, San Antonio y Ortega Al Oriente: limita con los municipios de Coyaima y Ataco. Al Sur: con los municipios de Rioblanco y Ataco.

CENSO POBLACIONAL



Mujeres 26.825
Hombres 27.984

VÍAS DE ACCESO



El Plan Estratégico de Control Contra la Illegalidad en el Transporte del municipio de chaparral, está conformado por un sistema céntrico como respuesta al diseño del municipio y a la ubicación de las entidades de servicio público tanto de carácter administrativo como privado.

El centro de la cabecera municipal ubicada en las carrera 7, 8, 9 y 10 entre calles 7, 8 y 9 las cuales posee una distribución bifurcada, posibilitando que una vía ingrese directamente a la zona institucional (Alcaldía, bancos, iglesia).

Dado el crecimiento y expansión del área urbana del municipio, hoy la vía es un eje principal en el cual se tiene una fuerte dinámica comercial, de transporte interno, veredal, intermunicipal, presentándose conflictos por invasión el espacio público y por la saturación de actividades, especialmente en la zona de confluencia del transporte veredal e intermunicipal; la comercialización de productos como el café, la zona de cargue y

descargue, la zona de la plaza de mercado donde en la zona de parqueo de vehículos particulares.

A través de esta vía se estructura toda la malla vial del municipio, teniendo como característica principal que separa el área urbana en dos; correspondiente a los sectores denominados comuna Uno, comuna Dos, de igual forma se tiene por objeto establecer las vías de acceso al municipio con vías principales donde se presenta gran flujo vehicular por dichos sectores de diferente clase de vehículos.

VIA PRINCIPAL

La vía principal que tiene el municipio de chaparral Tolima se encuentra ubicada en el kilómetro 1+00 vía chaparral conduce al municipio de ortega Tolima esta vía es de ende nacional la cual costa de doble carril, con capas en rodadura de asfalto, de gran afluencia vehicular ya que es el ingreso al municipio.

VÍA SECUNDARIA

La vía que comunica a los municipios a los municipios de rio blanco y san Antonio Tolima esta vía es de gran acceso vehicular ya que de estos municipios ingresan vehículos de transporte público de pasajeros y de carga los cuales generan la gran parte de la economía del municipio, de igual forma se observa que dicha vía es utilizada por vehículos que prestan el servicio ilegal de pasajeros.



VÍAS TERCARIAS

Entre las vías terciarias o de tercer orden importantes para la movilidad y conectividad rural del municipio de chaparral se encuentran las vías a los cinco corregimientos que son calarma, amoya, la marina, el limón, las hermosas y san José hermosas, los cuales son de gran

importancia para la economía de este municipio por donde transitan con gran fluidez vehicular vehículos de servicio público de pasajeros y particulares

En general la red terciaria, carece de un mantenimiento apropiado, además, la construcción de sumideros y cunetas para aguas de escorrentía son fundamentales para la conservación de estas. Las difíciles condiciones de estas vías que sirven de apoyo al sistema arterial sobrecargan y entorpecen la capacidad de las vías primarias y su debido funcionamiento.



MARCO GEOGRÁFICO



Se tiene actualmente con el presente Plan Estratégico de Control Contra la ilegalidad en el Transporte del cual se implementará y se articula con la normatividad existente, adicionalmente, se circscribe al marco geográfico, enmarcado dentro de la referenciación geopolítico del municipio.

Sin embargo, este Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte posee aspectos de mayor complejidad, debido a que articula de manera holística las funciones socioeconómicas del municipio y su funcionalidad se define con respecto a las relaciones

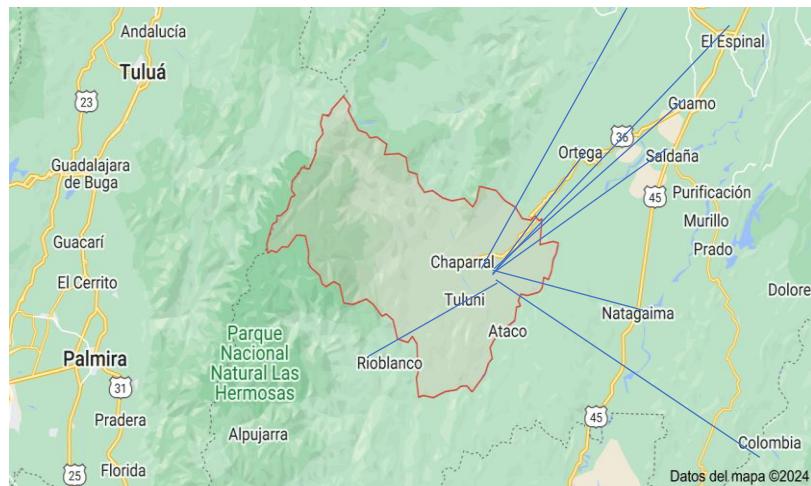
con los municipios colindantes, con los centros económicos regionales y las salidas, definiendo de tal forma su conectividad.

Para el caso del municipio de chaparral Tolima, el ejercicio de definición del marco geográfico parte de tomar como insumo la información primaria recolectada, concerniente a los orígenes y destinos tanto de los pasajeros.

Se relaciona las líneas de deseo de viajes de los principales pares origen-destino, para las personas que se movilizan en transporte privado.

En la siguiente figura se presentan las líneas de deseo de viajes de los principales pares origen-destino, para las personas que se movilizan en transporte público.

LÍNEAS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS



Se evidencia las líneas de transporte público intermunicipal las cuales están habilitadas para prestar este servicio desde del municipio de chaparral Tolima, de lo cual se evidencia que son trayectos largos que se están utilizando por vehículos de servicio particular para prestar este servicio ilegal.

De igual manera, en el caso de los pasajeros, las principales relaciones de transporte se registran con los municipios vecinos de chaparral como son ortega, rio blanco, san Antonio, guamo, ataco.

2.5.1.1 PLAN DE ACCION

La Administración Municipal del municipio de chaparral Tolima a través del instituto de tránsito municipal, propone un plan de acción operativo que permitirá controlar la actividad transportadora de una manera clara y eficaz. Con el fin de ejercer supervisión, inspección, control y vigilancia al transporte; se diseñó un plan de acción de tipo operativo por cada una de las modalidades de transporte existente en el Municipio de chaparral.

- Plan de acción operativo para vehículos taxis
- Plan de acción operativo para vehículos de transporte escolar
- Plan de acción operativo para vehículos de transporte público terrestre automotor de pasajeros.
- Plan de acción para las empresas de transporte público automotor terrestre
- Plan de acción operativo para vehículos automóviles y camperos particulares que prestan servicio público de pasajero ilegalmente en zonas urbanas y rurales.
- Plan de acción operativo para vehículos clase motocicletas que prestan el servicio público de pasajeros ilegal en la zona urbana (mototaxi).



Plan de acción operativo para vehículos taxis: El siguiente plan de acción operativo tiene como objeto controlar y supervisar la prestación de servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi con el fin de que sea eficiente, seguro, oportuno y adecuado.

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS TAXIS

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHICULOS SERVICIO INDIVIDUAL TAXIS			
OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.	MÍNIMO	OBJETIVO
Control operativo donde de realizaran actividades de control verificando que los vehículos que prestan dicho servicio se estén realizando de forma que se encuentre estipulado por la ley	Decreto 348 de 2015, artículo 56. Ley 769 de 2002 artículo 131. Código D-15	Mensual	Supervisar que los vehículos utilizados para el transporte público de pasajeros individual Este prestando el servicio según lo estipula en la norma que no se estén haciendo servicio colectivo

Control operativo donde se realizaran actividades de control verificando que los vehículos que prestan dicho servicio se estén realizando de forma que se encuentre estipulado por la ley.	Ley 769 del 2002, articulo 131, Resolución 3027 del 2010.	Mensual	Supervisar que los vehículos utilizados para el transporte público de pasajeros individual sean Identificados y que presten el servicio según lo estipula en la norma
Puesto de control	Ley 769 del 2002, articulo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Vigilar y sensibilizar el uso de los elementos de protección como son cinturón de seguridad, por el cual se pueden disminuir las lesiones por el impacto en los siniestros viales. Implementar que se cumpla lo estipulado en el código nacional de transito

Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar que los vehículos que prestan el servicio de transporte público de pasajeros individual no sobre pasen la capacidad autorizada en la licencia de transito
Puesto de control	Decreto 3366 de 2003 Artículo 30 literal F. Comparendo al transporte. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 513 Infracción al transporte.	Mensual	Supervisar a las empresas de transporte público terrestre automotor público de pasajeros individual (coíntrásur, cootrasrio, cotransal)

Puesto de control	Ley 769 del 2002, articulo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar mediante los planes de control en aplicación de la norma los vehículos porte los documentos vigentes de la norma
-------------------	--	---------	--



Plan de acción operativo para vehículos de transporte escolar: Según el Artículo 4 del decreto 348 de 2015 el servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada para esta modalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, su normatividad y siguiendo con la misma línea de acción se presenta el plan operativo para vehículos públicos de transporte terrestre automotor especial.



PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRASPORTE ESCOLAR				
OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.	MÍNIMO	OBJETIVO	EVIDENCIAS
Control operativo donde de realizaran actividades de control verificando que los vehículos que prestan dicho servicio se estén realizando de forma que se encuentre estipulado por la ley.	Decreto 348 de 2015, artículo 56. Ley 769 de 2002 artículo 131. Código C-16	Mensual	Supervisar que los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes sean Identificados y que presten el servicio según lo estipula en la norma	Comparendo y registro fotográfico
Puesto de control	Decreto 3366 de 2003 Capítulo VIII, Artículo 30 literal F. Comparendo al transporte. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 513 Infracción al transporte.	Mensual	Garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido. El adulto acompañante deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y primeros auxilios,	Comparendos, y fotográficos.

Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Vigilar y sensibilizar el uso de los elementos de protección como son cinturón de seguridad, por el cual se pueden disminuir las lesiones por el impacto en los siniestros viales. Implementar que se cumpla lo estipulado en el código nacional de tránsito	Comparendos y registro fotográfico
Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar que los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar no sobre pasen la capacidad autorizada en la licencia de tránsito	Comparendos, y fotográficos.

Puesto de control	Decreto 3366 de 2003 Artículo 30 literal F. Comparando al transporte. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 513 Infracción al transporte.	Mensual	Supervisar a las empresas de transporte publico terrestre automotor especial	Comparendos, y fotográficos.
Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar mediante los planes de control en aplicación de la norma los vehículos porte los documentos vigentes de la norma	Comparendos, y fotográficos.

Puesto de control	Decreto 3366 de 2003 Artículo 30 literal F. Comparando al transporte. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 513 Infracción al transporte.	Mensual	Supervisar a las empresas de transporte publico terrestre automotor especial	Comparendos, y fotográficos.
-------------------	--	---------	--	------------------------------



Plan de acción operativo para vehículos de transporte público terrestre automotor de pasajeros: Es función de la Coordinación de Tránsito Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio del transporte público, colectivo, individual, pasajeros, mixto y demás servicios que funcionen dentro del municipio de Chaparral Tolima.



PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS DE TRASPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS				
OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.	MÍNIMO	OBJETIVO	EVIDENCIAS
Puesto de control	Decreto 3366, resolución 010800 codificación 436	Mensual	Controlar y verificar mediante puestos de control en las vías del municipio que las empresas de transporte público terrestre automotor y publico	Comparendos, y fotograficos.
Puesto de control	Ley 769 del 2002, articulo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar mediante los planes de control en aplicación de la norma los vehículos porte los documentos vigentes de la norma	

Puesto de control	Ley 769 del 2002, articulo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar y verificar mediante puestos de control en las vías del municipio los vehículos que prestan el servicio publico de pasajeros este prestando el servicio al cual esta autorizada que no se esté prestando otro servicio	Comparendos, material fotográfico.
-------------------	--	---------	--	------------------------------------

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE

PLAN DE ACCIÓN PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE			
OPERATIVO	MÍNIMO	OBJETIVO	EVIDENCIAS
Inspección y vehículos.	Una vez por mes a cada empresa.	Hacer un control preventivo de los vehículos con el fin de reducir fallas mecánicas y accidentes de tránsito a las empresas cointrasur, cootrasrio, cootrasaldaña	registros fotográficos
Control interno de inspección vehículos	Una vez por mes a cada empresa	Crear un archivo interno con toda la información recolectada, con el fin de crear acciones de mejora	Archivo digital interno
Control distintivos de la empresa.	Una vez por mes a cada empresa	Permitir que se identifiquen los vehículos de transporte en la vía.	registros fotográficos
Solicitud y recibo de copias de la documentación.	Una vez por año	Llevar un control sobre los vehículos de transporte del municipio.	Comunicación oficial y registros fotográficos.
Convenio empresas de transporte automotor.	Una vez por mes a cada empresa	Evitar que vehículos en mal estado salgan a prestar el servicio. El convenio consiste en que un funcionario del instituto verifique que los vehículos estén en condiciones óptimas para prestar el.	fotográficos
Mejora continua.	Una vez cada tres meses.	Mejorar continuamente las acciones del Plan Estratégico del Cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora.	Plan Estratégico del Cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora.
Control del despacho.	Una vez por mes	Vigilar y controlar que los vehículos que despachan las empresas de transporte público de carga sean de servicio público.	registros fotográficos
Álbum Fotográfico	Una vez por mes.	Permite llevar el registro fotográfico de todos los planes de acción adelantados, dicho álbum es hecho por los funcionarios encargados de las actividades de los planes de acción	Álbum Fotográfico
Compromisos Empresas de Transporte.	Una vez cada mes	Permite mejorar la prestación del servicio por parte de las empresas, lo que genera un servicio confiable, seguro y de alta calidad.	Compromiso

Compromisos Empresas de Transporte.	Semestral	Generar un plan educativo para los conductores de las empresas de transporte público, con capacitaciones y asesorías en las normas de tránsito que permitan mejorar el comportamiento, hábitos y conductas en la vía.	Plan educativo para las empresas
-------------------------------------	-----------	---	----------------------------------

Plan de acción operativo para vehículos automóviles y camperos particulares que prestan servicio público de pasajero ilegalmente en zonas urbanas y rurales: El siguiente plan de acción operativo tiene como objeto controlar la prestación de servicio de Transporte en vehículo particular ilegal el cual se realiza por las vías de la jurisdicción del municipio de Chaparral Tolima.

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y CAMPEROS PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIO PÚBLICO DE PASAJERO ILEGALMENTE EN ZONAS URBANAS Y RURALES				
OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.	MÍNIMO	OBJETIVO	EVIDENCIAS
Puesto de control Control operativo donde se realizarán actividades de control y aplicación de norma en contra de los conductores de los vehículos que prestan dicho servicio ilegal se les aplicará lo normado en la ley	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar y verificar mediante puestos de control en las vías del municipio los conductores de los vehículos que prestan el servicio público de pasajeros ilegal para poder aplicarles lo normado en el código nacional de tránsito.	Comparendos y registro fotográfico

Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Realizar campañas educativas dirigida a los usuarios del transporte público de pasajeros para que no utilicen el servicio público de pasajeros ilegal de igual forma hacer entrega de volantes educativos para con ello concientizar a los usuarios viales la importancia de utilizar el servicio público de pasajeros legal	registro fotográfico volantes
Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar mediante los planes de control en aplicación de la norma los vehículos porte los documentos vigentes de la norma	Comparendos y registro fotográfico

Plan de acción operativo para vehículos clase motocicletas que prestan el servicio público de pasajeros ilegal en la zona urbana (mototaxi): El siguiente plan de acción operativo tiene como objeto controlar los vehículos clase motocicletas que prestan el servicio público de pasajeros ilegal en la zona urbana (mototaxi) ilegal el cual se realiza por las vías de la jurisdicción del municipio de chaparral Tolima.

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA VEHÍCULOS CLASE MOTOCICLETAS QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS ILEGAL EN LA ZONA URBANA (MOTOTAXI).

OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO.	MÍNIMO	OBJETIVO	EVIDENCIAS
Puesto de control Control operativo donde de realizaran actividades de control y aplicación de norma en contra de los conductores de los vehículos que prestan dicho servicio ilegal se les aplicara lo normado en la ley	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010 codificación D-12	Mensual	Controlar y verificar mediante puestos de control en las vías del municipio los conductores de los vehículos clase motocicleta que prestan el servicio público de pasajeros ilegal para poder aplicarles lo normado en el código nacional de tránsito.	Comparendos y registro fotográfico

Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Realizar campañas educativas dirigida a los usuarios del transporte público de pasajeros para que no utilicen el servicio público de pasajeros ilegal de igual forma hacer entrega de volantes educativos para con ello concientizar a los usuarios viales la importancia de utilizar el servicio público de pasajeros legal	registro fotográfico volantes
Puesto de control	Ley 769 del 2002, artículo 131, Resolución 3027 del 2010	Mensual	Controlar mediante los planes de control en aplicación de la norma los vehículos porte los documentos vigentes de la norma	Comparados y registro fotográfico



EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN LA JURISDICCIÓN DE CHAPARRAL

Nro.	EMPRESA	NIT	RADIO DE ACCION	TIPO DE SERVICIO
01	COINTRASUR		URBANO NACIONAL	INDIVIDUAL (TAXI) NACIONAL (BUS, BUSETA) INTERVEREDAL (CAMPERO, BUS ESALERA)
02	COOTRANSARIO		NACIONAL	NACIONAL (BUS, BUSETA)
03	COOTRANSAL		NACIONAL	NACIONAL (CAMPERO, CAMIONETA)



2.5.1.1 ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Como reportes que se constituyen en el soporte o la prueba indiciaria de un posible incumplimiento de la norma; visitos de inspección en las que se verifique el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas de transporte en general y para el caso de los generadores del servicio sea de pasajeros en las que se revisen entre otros aspectos, el efectuar descuentos no autorizados; revisión de los actos de delegación y de los actos que contengan la distribución de las funciones al interior de las dependencias encargadas de los asuntos de transporte y tránsito, especialmente en la Alcaldía Municipal, de igual forma se solicitara a la alcaldía municipal la implementación de medidas administrativas como son resoluciones o decretos donde se solicite la implementación de la prohibición de ocupante en servicio de motocicleta



2.5.1.2 ACCIONES OPERATIVAS O DE CONTROL EN VÍA

señalando los puestos de control, las periodicidades y los indicadores de gestión que se incorporen en la estrategia.

Se desarrollarán acciones de control en aplicación de la norma donde se efectuarán planes de control, sobre las vías del municipio de chaparral dándole aplicación a lo normado en el código nacional de tránsito ley 769 del 2002 junto con lo normado en la resolución 3027 del 2010 manual de infracción con la infracción D12, para con ello contrarrestar el fenómeno de transporte ilegal.

Detectado el posible incumplimiento, el cuerpo de control diligenciará el formato de IUIT (informe único de infracciones a las normas de transporte), o emitirá un informe especial en el que se manifiesten las circunstancias detectadas y lo remitirá a la Superintendencia de Puertos y Transporte en un máximo 12 horas luego de detectada la infracción.

La Sentencia de la Corte Constitucional C-408 de 2004 “Lineamientos para el control de cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora”.

Que las disposiciones de carácter legal en materia de Transporte y Tránsito, establecen competencias y facultades de forma genérica a las autoridades de tránsito y a los organismos de tránsito, en cuanto a formulación y ejecución de políticas, otorgamiento de licencias y permisos, registros públicos e inspección vigilancia y control, por lo cual resulta necesario regular el ejercicio de tales competencias, con el objeto que las mismas se desarrolle dando cumplimiento a los principios de la administración pública y bajo los postulados de concurrencia y subsidiariedad.



2.5.2 EJECUCION DEL PLAN

En la ejecución del plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte se realizan dentro de la jurisdicción del municipio de chaparral acciones de control en aplicación de la norma y campañas educativas efectuándose puestos de control en las vías de acceso al municipio como son vía chaparral – ortega kilómetro 2+450 – vía chaparral rio blanco sector compras de café, actividades pedagógicas en sector de la plaza de mercado donde se socializará a los usuarios del servicio público de pasajeros mediante entrega de volantes la importancia de acceder y la utilización al servicio público de pasajeros legalmente constituido.

De igual forma se realizará acciones con las empresas que prestan el servicio público de pasajeros donde se capacitarán a la persona de conductores en las normas de tránsito para con ello que puedan prestar un servicio eficiente al usuario.

Mediante el cuerpo operativo de Agentes de tránsito del instituto de tránsito municipal de chaparral se encuentra a cargo de la ejecución de acciones técnico-operativas encaminadas a la regulación de la circulación vehicular y peatonal, así como a la vigilancia, control e intervención para el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte dentro de la jurisdicción municipal de chaparral; Por su parte, el grupo de agentes de tránsito se encargan de la ejecución de acciones relacionadas con las campañas de educación vial a usuarios del servicio público de pasajeros. Por lo anterior, la Dirección del instituto de tránsito municipal de chaparral tendrá a cargo el cumplimiento de la acción del PECCIT, del cual reportaran resultados de lo actuado semestralmente de las acciones de control a servicio de transporte público ilegal adjuntando las ordenes contravencionales realizadas y campañas educativas ejecutadas.



3 IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO

Por parte del instituto de tránsito del municipio de chaparral se desarrollarán las acciones de formular, ejecutar y evaluar de forma coordinada las estrategias de prevención, vigilancia y control de la prestación de los servicios de transporte y transito dentro de su jurisdicción y la inclusión las vías urbanas y rurales.

Los Controles Operativos se desarrollarán en las vías del municipio de chaparral. Para garantizar el control operativo en las vías del perímetro urbano y rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 4 del Artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Articulo 2 de la Ley 1383 de 2010, y el parágrafo 5 del artículo 7 de la Ley 769 de 2002, el cuerpo de agentes de tránsito adscritos al municipio de chaparral deberá realizar la asistencia técnica y el levantamiento de informes de infracciones de transporte y tránsito de la aplicación de la norma.

Para el correcto control a las normas que rigen la actividad transportadora, es necesario disponer de una metodología de seguimiento y control que permita obtener información fiable del estado de avance y que facilite el control por parte del organismo de Tránsito municipal, así como la readaptación de la planificación estratégica ante nuevos escenarios.

Dadas las consideraciones normativas anteriores y teniendo en cuenta que el Instituto de tránsito municipal de chaparral”, ejerce competencia residual en Materia de Tránsito y Transporte en el municipio de chaparral Tolima y de su jurisdicción, por tal motivo será el encargado de ejercer el control de tránsito y transporte en el municipio, para la realización de controles de tránsito y transporte definidos en este documento.

El sistema de seguimiento y control del plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte que se presenta a continuación, será dirigido por el instituto de tránsito municipal chaparral, quien contará para su desarrollo y seguimiento con la colaboración de los demás entes de control, del municipio y las empresas de servicio público de pasajeros legalmente constituidas.

EL municipio de chaparral Tolima, se compromete a realizar el seguimiento a las acciones trazadas en el presente proyecto en referencia al control del transporte y tránsito del servicio público de pasajeros ilegal que se presenta en la jurisdicción del municipio con las respectivas propuestas y acciones presentadas en el presente plan y de ser necesario, ajustarlas buscando siempre una mejora continua, el instituto de tránsito municipal de chaparral tiene por objeto ejercer el cumplimiento de lo antes expuesto en el presente proyecto.

ITEM	ACCIONES	ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
TRANSPORTE	Acciones Administrativas	Validación de las habilitaciones de las rutas de transporte público de pasajeros habilitadas por el ministerio de transporte en la jurisdicción de chaparral Tolima	Solicitar a las empresas que prestan el servicio público de pasajeros en las rutas municipales e intermunicipales la respectiva resolución que los habilita y verificar su autenticidad	INTRAC
TRANSPORTE	Acciones operativas o de control sobre las vías	Operativos de control a vehículos de transporte público de pasajeros	Se realizarán operativos de control sobre las vías del municipio de chaparral tanto urbanas y rurales las cuales tienen injerencia en la jurisdicción del municipio para verificar el estado de los vehículos, documentos del vehículo y del conductor cumpliendo con la normatividad legal vigente	INTRAC

TRANSPORTE	Acciones operativas o de control sobre las vías	Operativos de control a motocicletas y vehículos particulares	Se realizarán operativos de control en aplicación de la norma en las vías urbanas y rurales de la jurisdicción del municipio de chaparral para verificar el estado del vehículo, documentación, el uso adecuado del casco, exceso de velocidad, se efectuarán controles a vehículos den servicio particular y motocicletas que estén prestando el servicio ilegal de pasajeros dándole aplicación a lo normado en el código nacional de transito ley 769 del 2002	INTRAC
TRANSITO	Acciones Administrativas	Fortalecimiento institucional	Fortalecer la estructura organizacional del instituto de tránsito municipal de chaparral	INTRAC

TRANSITO	Acciones administrativas	Fortalecimiento institucional	Se realizarán alianzas estratégicas entre el instituto de tránsito municipal, alcaldía municipal y empresas de servicio publico de pasajeros donde se darán estrategias para poder erradicar el fenómeno del transporte ilegal que se presenta en la jurisdicción	INTRAC ALCALDIA EMPRESAS DE TRANSPORTE.
TRANSITO	Acciones operativas y pedagógicas	Campañas de sensibilización vial con los usuarios del servicio publico de pasajeros	Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los actores viales de los usuarios que utilizan el servicio publico de pasajeros para que adopten y utilicen el servicio público de pasajeros con las empresas que están legamente constituidas.	INTRAC

TRANSITO	Acciones operativas y pedagógicas	Campañas de sensibilización vial con los usuarios del servicio público de pasajeros entrega de volantes educativos	Realizar campañas de sensibilización dirigidas a los actores viales de los usuarios que utilizan el servicio público de pasajeros para que adopten y utilicen el servicio público de pasajeros con las empresas que están legalmente constituidas a los cuales se harán entrega de volantes dando a conocer el tipo de sanción por prestar un servicio público de pasajeros ilegal	INTRAC
TRANSITO	Acciones operativas de control sobre la vías	Operativos de control a vehículos y conductores	Se realizarán operativos de control de aplicación de la norma en las vías de ingreso y salida del municipio y las vías urbanas donde se identificarán los conductores de vehículos de servicio particular y motocicleta que prestan servicio público de pasajeros ilegal donde se le da aplicación en la ley 769 del 2002, resolución 3027 del 2010 codificación D-12	INTRAC



3.1 SEGUIMIENTO Y EVALUACION

EL municipio de chaparral Tolima mediante el instituto de tránsito municipal, se compromete a realizar el seguimiento a las acciones trazadas en el presente proyecto en referencia al control del transporte y tránsito del servicio público de pasajeros ilegal que se presenta en la jurisdicción del municipio con las respectivas propuestas y acciones presentadas en el presente plan y de ser necesario, ajustarlas buscando siempre una mejora continua, el instituto de tránsito municipal de chaparral tiene por objeto ejercer el cumplimiento de lo antes expuesto en el presente proyecto.

De igual forma se trazará en el presente proyecto las líneas de acción de evaluación periódicas semestral para verificar los alcance y objetivos previsto en el presente plan para con ello poder proyectar acciones concretas en contra del fenómeno del trasporte ilegal.



3.2 INDICADORES

Con el fin de tomar decisiones oportunas con relación a la adecuada y correcta implementación del plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte y su impacto en el Municipio de Chaparral Tolima, se adecuará mediante fichas técnicas, Indicadores de resultado e Indicadores de actividad; los primeros están orientados a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y los segundos a medir el cumplimiento de algunas actividades que integran el Plan.

En la definición de los indicadores se tuvo en cuenta que cada uno contará con las siguientes características:

- Definición clara.
- Fuente clara sobre la que se obtendrá la información para calcularse.
- Establecimiento de metas
- Determinación de los períodos sobre los cuales se va a medir el indicador.
- Están bajo la responsabilidad de los integrantes del comité de Control.



3.3 REVISION Y ACTUALIZACION PERIODICA DEL PLAN

La revisión del anterior plan se desarrollara con los elementos y condiciones iniciales que se proyectaron en el presente plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte del cual el equipo de profesionales de que integran en instituto de tránsito municipal puede apreciar, con el fin de realizar un diagnóstico inicial rápido sobre los posibles riesgos para la ejecución y puesta en marcha de las actividades a realícese y orientar los análisis posteriores, de acuerdo con las áreas o sectores más críticos.

La metodología de la revisión o de control, consiste en un protocolo ordenado, riguroso y lógico de secuencias de elementos que hay que revisar a manera de ayuda de memoria, con el objeto de que no se omita ninguno de los pasos y facilite el control operacional de todas las actividades en el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte a efectuarse en el municipio de chaparral Tolima.

La actualización periódica del plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte se proporcionan ítems que se deben considerar, agrupados por áreas (operativos de control, campañas educativas, sensibilización a usuarios del transporte público de pasajeros). La revisión del plan debe de servir como una guía para el equipo del instituto de tránsito municipal para con ello poder verificar que lo estipulado en el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte se esté cumpliendo con los lineamientos dados en sus actividades.

PRESENTADO POR:
INVERSIONES Y ASESORIAS CALDERON OLAYA S.A.S
NIT: 808.003.716-1

JULIO CESAR TORRES LEÓN
Técnico Profesional en Seguridad

Proyectó:	Técnico profesional en seguridad vial - . Julio Cesar Torres León
Revisó y Aprobó:	Dra. Leidy Constanza Bautista. Directora Instituto de Transito Chaparral